



## **PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL**

Sesión ordinaria de 28 de octubre de 2022

### **ACUERDOS**

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 30 de setiembre de 2022

#### **C) Parte decisoria-ejecutiva**

b) Propuestas de acuerdo

### **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

1. (01 OOFF2023) APROBAR provisionalmente la modificación, para el ejercicio del 2023 y sucesivos, de las siguientes ordenanzas fiscales: Ordenanza fiscal general; n.º 1.1. Impuesto sobre bienes inmuebles; n.º 1.2. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; n.º 1.3. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana; n.º 1.4. Impuesto sobre actividades económicas; n.º 2.1. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; n.º 2.2. Recargo al impuesto sobre estancias en establecimientos turísticos; n.º 3.1. Tasas por servicios generales; n.º 3.2. Tasas por servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento; n.º 3.3. Tasas por servicios urbanísticos; n.º 3.4. Tasas por servicios relativos a sacos y contenedores de escombros y otros servicios medioambientales; n.º 3.5. Tasas de alcantarillado; n.º 3.6. Tasas de mercados; n.º 3.7. Tasas por servicios de registro, prevención e intervención sanitaria relativos a animales de compañía; n.º 3.8. Tasas por prestaciones de la Guardia Urbana y circulaciones especiales; n.º 3.9. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y la prestación de otros servicios a favor de explotadores de servicios de telecomunicaciones para extender redes de comunicaciones electrónicas; n.º 3.10. Tasas por la utilización privativa del dominio público municipal y la prestación de otros servicios; n.º 3.11. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general; n.º 3.12. Tasas por el estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública; n.º 3.13. Tasas por servicios culturales; n.º 3.14. Tasas por servicios especiales de alumbrado público; n.º 3.15. Tasas por la utilización privada del funcionamiento de las fuentes ornamentales; n.º 3.16. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil; n.º 3.17. Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos; n.º 3.18. Tasa por el servicio de recogida de residuos municipales generados en los domicilios particulares; 3.19. Tasa por el mantenimiento de los servicios que presta el servicio de protección civil, prevención, extinción de incendios y salvamento; n.º 4. Contribuciones especiales; Categorías fiscales de las vías públicas de la ciudad; IMPONER las tasas incorporadas en la Ordenanza fiscal n.º 3.18. Tasa por el servicio de recogida de residuos municipales generados en los domicilios particulares y

en la Ordenanza fiscal n.º 3.19. Tasa por el mantenimiento de los servicios que presta el servicio de protección civil, prevención, extinción de incendios y salvamento; de acuerdo con la documentación obrante en el expediente. SOMETER dichas ordenanzas fiscales a información pública durante un periodo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y TENER POR APROBADA DEFINITIVAMENTE la modificación de las ordenanzas fiscales en el supuesto de que no se presenten reclamaciones.

2. (EM2022-10/15) PRIMERO. AUTORIZAR a Barcelona de Servicios Municipales, SA, la constitución de la sociedad mercantil de capital participada conjuntamente por el Área Metropolitana de Barcelona (AMB), Información y Servicios, SA, y por Barcelona de Servicios Municipales, SA, como instrumento de participación conjunta para el desarrollo de la actividad que forma parte de su objeto social. SEGUNDO. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona de Servicios Municipales, SA, los acuerdos siguientes: 1. APROBAR inicialmente la modificación de estatutos de Barcelona de Servicios Municipales, SA, y los estatutos de la sociedad de nueva creación que se adjuntan en el expediente. 2. AUTORIZAR a Barcelona de Servicios Municipales, SA, la firma del Pacto de socios de la sociedad de responsabilidad limitada. 3. SOMETER a exposición pública por el plazo de treinta días la modificación de los estatutos de Barcelona de Servicios Municipales, SA, y los estatutos de la nueva entidad, con la condición de que si no se presentan alegaciones en dicho plazo se entienden aprobados definitivamente. 4. FACULTAR al Consejo de Administración de Barcelona de Servicios Municipales, SA, para efectuar todos los trámites necesarios para la ejecución y efectividad del acuerdo.
3. (DP-2022-28675) ACEPTAR, a solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), la posposición en rango registral de las condiciones resolutorias establecidas por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 25 de febrero de 2022 y en el acta de 21 de abril de 2022, de cesión gratuita de propiedad de la finca de la calle del Maresme, n.ºs 89-93 (registral 22.708 del Registro de la Propiedad n.º 30 de Barcelona), a favor de dicho instituto, con el fin de destinar las 27 viviendas de la promoción a la venta del derecho de superficie a 75 años; posposición con respecto a la garantía hipotecaria, que tendrá rango preferente, y que pueda constituir el IMHAB sobre las referidas viviendas para que los adquirentes puedan optar a su subrogación.

#### **COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN**

4. DESIGNAR a la Il.ª Sra. Noemí Martín Peña representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona en sustitución de la Il.ª Sra. María Luz Guilarte Sánchez.
5. (211/2022) MODIFICAR el anexo 2 (relación de dotaciones de puestos de trabajo) del acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal y como se detalla en los anexos, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
6. (213/2022) MODIFICAR el anexo 3 (categorías) del Acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo,

tal y como se detalla en los anexos, que consta en el expediente. FACULTAR a la gerente del Consorcio de Educación de Barcelona para llevar a cabo las actuaciones necesarias derivadas de este acuerdo sobre la creación de la categoría laboral de profesorado de grado de Escuela Massana. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

7. (22XF0705, 22XF0706 y 22XF0707) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 22XF0705, 22XF0706 y 22XF0707 por los importes, por los conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, así como por las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2022, y en las aplicaciones presupuestarias en el anexo indicadas.

### **COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD**

8. (22SD0253) ADOPTAR, en ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA (BIMSA), los acuerdos siguientes : Primero. Designar al Sr. Ricard Font i Hereu director general de Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA, en sustitución del Sr. Ángel Sánchez Rubio, debido a su jubilación, dejando en consecuencia sin efectos todas las facultades y poderes en relación con la compañía que hasta ahora ha ostentado. Este acuerdo tendrá efectos a partir del día 2 de noviembre de 2022, previa aceptación del Sr. Ricard Font i Hereu por carta con la firma legitimada como director general de BIMSA. Segundo. Agradecer al Sr. Ángel Sánchez Rubio los extraordinarios servicios prestados durante el periodo en el que ha sido director general de BIMSA. Tercero. Facultar indistintamente a la presidenta y al secretario del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior y para cumplir con los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.
9. (20PL16809) DAR conformidad al texto refundido del MPGM para regular el sistema de equipamientos de alojamiento dotacional en el municipio de Barcelona, de iniciativa municipal, que recoge e integra en un único texto adaptado el documento aprobado provisionalmente por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 27 de mayo de 2020, al que se incorporan las prescripciones señaladas en el acuerdo de la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona (sesión de 19 de setiembre de 2022) de aprobación definitiva de la modificación del MPGM para regular el sistema de equipamientos de alojamiento dotacional en el municipio de Barcelona, supeditando su publicación al *DOG* y consiguiente ejecutividad a la presentación de un texto refundido que incorpore las prescripciones impuestas; todo ello de conformidad con el informe de las direcciones de Servicios de Planeamiento y de Actuación Urbanística que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; ENVIAR este acuerdo, junto con el expediente, a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona.

Distrito de Sant Andreu

10. (21PL16856) DAR conformidad al texto refundido del Plan especial urbanístico y de mejora urbana del equipamiento situado en la calle de Espronceda 320, 322-324, en el

barrio de Navas, en el municipio de Barcelona, de iniciativa municipal, que recoge e integra en un único texto adaptado el documento aprobado provisionalmente por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 28 de enero de 2022, en el que se incorporan las prescripciones señaladas en el acuerdo de la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona (sesión de 19 de septiembre de 2022) de aprobación definitiva del Plan especial urbanístico y de mejora urbana del equipamiento situado en la calle de Espronceda 320, 322-324, en el barrio de Navas, en el municipio de Barcelona, supeditando su publicación en el *DOGC* y consiguiente ejecutividad a la presentación de un texto refundido que incorpore las prescripciones impuestas; todo ello de conformidad con el informe de las direcciones de Servicios de Planeamiento y de Actuación Urbanística que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; ENVIAR este acuerdo, junto con el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona.

c) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

*Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.*

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/4441) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que: Primero. Constatar el fracaso de la gestión de la Concejalía de Ciutat Vella. Segundo. Dar retorno, en el plazo de un mes, de qué actuaciones se han llevado a cabo en Ciutat Vella de las aprobadas en la proposición de setiembre del 2020, a propuesta de Esquerra Republicana. Tercero. Presentar una evaluación del estado de cumplimiento de todas aquellas medidas hechas específicamente por el distrito de Ciutat Vella, de los acuerdos adquiridos, grado de ejecución y evaluación de resultados.

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

2. (M1923/4437) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que: Constata que la ciudad está sucia y que la gestión de la limpieza y recogida de residuos de la ciudad está siendo un fracaso. Acuerda que el Gobierno municipal cree una comisión de seguimiento de periodicidad mensual conformada por los grupos municipales y las entidades vecinales y del sector social, económico y comercial más representativas de la ciudad para hacer seguimiento y control de la implementación del nuevo contrato de limpieza, detectar las disfunciones que se producen tanto por la limpieza como por la recogida de residuos y para decidir medidas de mejora y revertir la situación de suciedad y degradación del espacio público de la ciudad.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

3. (M1923/4440) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona insta

el Gobierno Municipal a presentar, para su aprobación definitiva, un proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2023 que incluya un aumento significativo de recursos económicos y líneas de ayuda destinados a paliar los efectos de la inflación y el aumento de tipo de interés a las familias más vulnerables y las clases medias, así como a los autónomos y las pymes de la ciudad, al ser los agentes económicos más afectados por la situación actual.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

*Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.*

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

1. (M1923/4426) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que: Primero. Apoyar el movimiento #RegularizaciónYa para la iniciativa legislativa popular (ILP) para una regularización extraordinaria de personas migradas al Estado español. Segundo. Instar al Congreso de los Diputados a realizar un cambio en el siguiente texto articulado de la proposición de ley. LEY POR LA QUE SE ESTABLECE UNA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA PARA PERSONAS EXTRANJERAS Artículo único: modificación de la disposición transitoria primera de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Se modifica la disposición transitoria primera de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social con la siguiente redacción: "Disposición transitoria primera. Regularización de extranjeros que se encuentren en España. El Gobierno, mediante real decreto, debe establecer, en el plazo de 6 meses, el procedimiento para la regularización de los extranjeros que estén en el territorio español antes del día 1 de noviembre de 2021". Tercero. Reiterar el compromiso del Ayuntamiento de Barcelona con los derechos y libertades de las personas migradas y con la lucha por una ciudad y sociedad más justas, abiertas y democráticas. Cuarto. Trasladar el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal al movimiento #RegularizaciónYa, al Congreso de los Diputados y al Gobierno del Estado.

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

2. (M1923/4445) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que: 1. Requerir a las entidades bancarias, fondos inmobiliarios y grandes tenedores a ceder a los ayuntamientos o entidades las viviendas vacías de las que disponen, que no hayan alquilado o vendido en un plazo de tres meses, a contar desde el requerimiento de la Administración. 2. Pedir a la Consejería de Derechos Sociales de la Generalitat de Catalunya, donde se integra la Secretaría General de Vivienda e Inclusión Social, que se dote anualmente a los Ayuntamientos de recursos económicos suficientes para poder incrementar las ayudas a las personas vulnerables y, especialmente, poder ampliar decididamente su parque de vivienda social. 3. Instar el Gobierno español y a los grupos parlamentarios a que empiecen una reforma urgente de la normativa procesal para garantizar y dar cobertura a la actuación policial para las desocupaciones en el momento en que se tenga constancia de la comisión de estos delitos. 4. Pedir el Consejo General del Poder Judicial que cree juzgados especiales para los delitos de ocupación en las demarcaciones donde se acumulan más casos y la creación de la figura del fiscal especializado. 5. Instar al Departamento

de Interior de la Generalitat, en coordinación con el resto de los cuerpos de seguridad, a que elaboren con urgencia un plan especial de seguridad contra las mafias —grupos y organizaciones criminales— que trafican con las familias a través de la usurpación de inmuebles. 6. Instar a las Cortes Generales a impulsar las modificaciones legales que sean necesarias para luchar contra las ocupaciones delictivas de viviendas o inmuebles, en el sentido de: a. Endurecer las penas en casos de ocupación delictiva de viviendas o inmuebles, especialmente en el caso de mafias. b. Mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble ocupado de forma delictiva. c. Acelerar los procesos de recuperación de la vivienda ocupada de forma delictiva, por parte de los propietarios, hasta un máximo de 48 horas. d. Habilitar a las comunidades de propietarios como personas jurídicas que puedan denunciar las situaciones de ocupación delictiva e iniciar los procesos de recuperación de la vivienda ocupada, con el fin de garantizar una mejor convivencia y evitar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas. 7. Trasladar estos acuerdos al presidente del Gobierno de España, a la ministra de Justicia y a la ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, así como a las Cortes Generales y al Parlamento de Cataluña. 8. Trasladar estos acuerdos a las instituciones y entidades implicadas, Congreso de los Diputados, Parlamento de Cataluña, Departamento de Territorio y Departamento de Justicia de la Generalitat, Fiscalía General del Estado, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio del Interior del Gobierno de España y Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

#### E) Mociones

1. (DSSTJ 35/2022) APROBAR la candidatura de la ciudad de Barcelona para convertirse en la sede física de la futura Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, de conformidad con lo establecido en el Real decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal y se crea la comisión consultiva para la determinación de las sedes, y según la Orden PCM/946/2022, de 3 de octubre, y la Orden TE/948/2022, de 4 de octubre; FACULTAR al Sr. Xavier Patón Morales, gerente de Área de Agenda 2030, Transición Digital y Deportes, para llevar a cabo los trámites necesarios para formalizar la candidatura.
2. PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia al cargo de concejala de este Ayuntamiento presentada por la Il. Sra. María Luz Guilarte Sánchez. SEGUNDO. TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia del Sr. Fernando Carrera López, siguiente candidato de la lista electoral de Barcelona pel Canvi-Ciutadans (BCN Canvi-Cs). TERCERO. REMITIR la certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a efectos de atribución de dicha vacante al candidato que corresponda de la lista electoral de Barcelona pel Canvi-Ciutadans (BCN Canvi-Cs).

#### F) Declaración institucional

- Única. Las Naciones Unidas han escogido como lema del Día Internacional de las Personas Mayores 2022 “la resiliencia y las aportaciones de las mujeres mayores”. Las mujeres mayores contribuyen significativamente a la vida social, económica, cultural y política de sus comunidades, pero son doblemente invisibilizadas por la intersección de las discriminaciones por razón de género y edad. Unimos nuestra voz a la del Consejo Asesor de las Personas Mayores de Barcelona que se suma a la reivindicación de las Naciones Unidas en el reconocimiento a las mujeres mayores y en la denuncia de la doble discriminación por género y edad que sufren y las situaciones de precariedad económica y social que se derivan. La visibilidad de las contribuciones de las mujeres mayores tanto al ámbito familiar como al ámbito económico y social es un tema largamente reivindicado por el Consejo, especialmente en los momentos de crisis en

que estas aportaciones se convierten en pilares de la vida de la ciudad. Las mujeres mayores cuidan de sus iguales, de sus ascendientes y de sus descendientes tanto en tareas de cuidado como en apoyo económico y de conciliación. Las mujeres mayores son también un pilar del tejido comunitario de los barrios con una importante labor de voluntariado y apoyo mutuo. La discriminación por razón de edad, el edadismo, es especialmente virulento contra las mujeres mayores con estigmas negativos contra sus cuerpos, su salud y sus conocimientos. El Consejo Asesor de las Personas Mayores reclama: 1. Visibilidad, respeto y reconocimiento del papel social y político de las mujeres mayores. 2. Fomento de imágenes positivas de las mujeres mayores. 3. Impulsar y ampliar la participación social y política de las mujeres mayores. 4. Recoger y sistematizar siempre datos desagregados por sexo y edad. 5. Datos y estudios específicos sobre las contribuciones de las mujeres mayores. 6. Cuidado y atención por la salud de las mujeres mayores. 7. Denuncia social y protección jurídica contra los abusos y maltratos contra las personas mayores y, muy especialmente, contra las mujeres mayores. 8. Pensiones dignas y medidas de protección del nivel de vida de las personas pensionistas, como la actualización del indicador de renta de suficiencia de Cataluña (IRSC). Hacemos nuestras las peticiones del CAGG y trasladamos el contenido de la presente declaración al Parlamento de Cataluña y al Congreso de los Diputados. Para trabajar por la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía y, especialmente, de las mujeres mayores.

EL SECRETARIO GENERAL